

ACORDADA NUMERO SESENTA Y TRES: En Buenos Aires a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo los doctores Héctor Rodolfo Orlandi y Rodolfo Emilio Munné, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi,

CONSIDERARON:

La modificación de la Constitución Nacional realizada en el año 1994, estableció la elección directa de Presidente y Vicepresidente –Art. 94 de la Constitución Nacional-, incorporando la segunda vuelta, y de acuerdo al Art. 98, se dieran los siguientes resultados:

1º) Que ninguna de las fórmulas de candidatos obtenga el cuarenta por ciento (40%) de los votos válidamente emitidos.

2º) Que habiendo obtenido entre el cuarenta por ciento (40%) y el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los votos afirmativos válidamente emitidos, la fórmula que resultase ganadora no hubiese logrado una diferencia superior al diez por ciento (10%) respecto de la segunda fórmula más votada.

El Decreto nº 290/99 –Boletín Oficial nº 29.115 del 29 de marzo de 1999- ha establecido que en caso de darse los supuestos antes mencionados debe realizarse segunda vuelta electoral el día 14 de noviembre del corriente año, conforme Art. 96 de la Constitución Nacional.

En razón de ello, esta Cámara Nacional Electoral debe fijar una serie de pautas para viabilizar la posibilidad de esta segunda elección, en caso de que deba realizarse.

Por ello, la Cámara Nacional Electoral,

RESUELVE:

1º) Recomendar a las H. Juntas Electorales Nacionales que cuando se realice el nombramiento de las autoridades comiciales para la primera vuelta electoral –Art. 75 C.E.N.-, dicho nombramiento sea válido para ambas fechas.

2º) De la misma forma, los locales donde se lleven a cabo los actos electorales deberán ser los mismos que los elegidos para la jornada del 24 de octubre. Oficiar a las respectivas H. Juntas Electorales Nacionales, y a los señores Jueces y Secretarios Federales Electorales de todo el país. Con lo que se dio por terminado el acto.-----

Firman la presente dos Jueces de este Tribunal, por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (Artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-----

Fdo.: Héctor Rodolfo Orlandi, Presidente – Rodolfo Emilio Munné, Vicepresidente – Jorge Horacio Otaño Piñero, Secretario.-----